

5o 12



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ACUERDO LEGISLATIVO  
Aprobado  
FECHA 13-Junio-2017  
RUBRICA

NÚMERO AL-1230-LXI-17  
DEPENDENCIA

Comisión Legislativa de Derechos Humanos.  
Asunto: Acuerdo Legislativo con carácter de Dictamen que aprueba la Convocatoria para la elección del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.  
P R E S E N T E.

INFOLEJ  
3705-LXI

Las y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos de esta LXI Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 35 fracción XII de la Constitución Política y con apoyo en el artículo 79 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, artículo 23 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y los artículos 52 al 54 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, todos del Estado de Jalisco, sometemos a la elevada consideración de esta Asamblea, la siguiente Iniciativa de Acuerdo Legislativo con carácter de Dictamen, que aprueba la convocatoria para la elección del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, lo anterior bajo los siguientes:

Folio 8371  
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO  
DIRECCION PROCESOS LEGISLATIVOS

RECIBIDO  
13 JUN 2017  
HORA 10:45

ENTREGO: [Signature]  
RECIBIO: [Signature]  
FOLIA No. [Signature]  
DIRECCION DE PROCESOS LEGISLATIVOS

COPIA CERTIFICADA  
RECIBIDO  
COPIADO

ANTECEDENTES:

I. Que mediante Acuerdo Legislativo número 1344/LIX/2012 de fecha 24 de enero de 2012, el Licenciado Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, fue electo como Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, para el periodo comprendido del 02 de agosto de 2012 al 01 de agosto del 2017, en los términos de los artículos 10 fracción VI y 35 fracción XII de la Constitución Política del estado de Jalisco.

II. El Acuerdo Legislativo antes señalado establece que, el nombramiento del citado funcionario, duraría en su cargo por un periodo de cinco años, término que concluye el próximo 01 de agosto del año en curso, por lo que, resulta procedente iniciar con el procedimiento de elección, de tal forma que se garantice la continuidad en la preservación de los Derechos Constitucionales en nuestra entidad.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



COPIA CERTIFICADA  
REVISADO  
COTEJADO

ENTREGO:   
RECIBIO:   
Poder Legislativo JALISCO  
FOJA No. 2  
DE:                       
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Por lo anterior, las y los Diputados que suscribimos el presente Acuerdo Legislativo, nos abocamos a la elaboración de la Convocatoria respectiva, en la que se proponen las reglas a que habrá de sujetar el procedimiento para la designación del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, de acuerdo con las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

- I. Que es facultad del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, elegir al Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, en la forma y términos que dispongan la Constitución y las leyes en la materia, de conformidad con el artículo 35, fracción XII de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- II. Que la Comisión Legislativa de Derechos Humanos es competente para conocer del estudio del presente asunto, de conformidad con el artículo 79, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.
- III. Que el procedimiento para la elección del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, así como los requisitos para su designación, se establecen en el artículo 10 fracciones V y VI de la Constitución Política; los artículos 22 y 23 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; así como de los artículos 52 al 54 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, todos del Estado de Jalisco.

Con base en los antecedentes expuestos y analizadas las consideraciones vertidas, se concluye que resulta necesario emitir la convocatoria para la elección del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, en los términos de las disposiciones constitucionales y leyes reglamentarias aplicables.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 150 y 152 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y los numerales 52 al 54 de su Reglamento, sometemos a consideración de esta H. Asamblea Legislativa, el siguiente:



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



COPIA CERTIFICADA  
REVISADO  
COTEJADO

ENTREGO: *[Firma]*  
RECIBO: *[Firma]*  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS  
FOLIA No. *[Firma]*  
DE: *[Firma]*  
Poder Legislativo JALISCO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

### ACUERDO LEGISLATIVO

QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO.

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se aprueba la convocatoria para la elección del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, por un periodo de cinco años, contados a partir del día 02 de agosto de 2017, en los términos siguientes:

El Honorable Congreso del Estado de Jalisco, a través de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 10 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los numerales 10, 22, 23, 25 y relativos de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el arábigo 79 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los artículos 52, 53 y 54 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, todos del Estado de Jalisco, tiene a bien emitir la presente:

### CONVOCATORIA PÚBLICA

Dirigida a los organismos sociales, colegios de profesionistas, universidades y a la sociedad en general con la finalidad de allegarse propuestas a esta Soberanía de aspirantes para la elección del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, para un periodo de cinco años, bajo las siguientes:

#### BASES:

#### PRIMERA. DEL CARGO VACANTE Y DURACIÓN DEL PERIODO:

El cargo de Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, por un periodo de cinco años, contados a partir del 02 de agosto de 2017 al 01 de agosto del 2022.

#### SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:

1. Para participar como aspirante, se requiere lo siguiente:
  - I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

- II. Ser originario del Estado de Jalisco o haber residido en él durante los últimos cinco años;
- III. No haber desempeñado cargo dentro de la administración pública federal, estatal o municipal durante los dos últimos años anteriores al día de la designación;
- IV. Tener cuando menos treinta y cinco años de edad al día de su nombramiento;
- V. No haber sido condenado por delito doloso, ni haber resultado responsable por violaciones a los derechos humanos en alguna de las recomendaciones emitidas por un organismo público de defensa y protección de los derechos humanos;
- VI. Tener título preferentemente de abogado o licenciado en derecho o, en su caso de carrera afín con conocimientos suficientes en materia de derechos humanos y del sistema jurídico normativo vigente en el Estado de Jalisco;
- VII. Gozar de buena reputación entre la ciudadanía por su reconocida probidad, honestidad y capacidad, y
- VIII. No ser dirigente de ningún partido político o agrupación política, cuando menos cinco años antes a la fecha de su elección.

**TERCERA. DEL LUGAR Y FECHA PARA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y DOCUMENTOS:**

1. Las propuestas firmadas y los documentos que acrediten los requisitos de elegibilidad, se dirigirán al H. Congreso del Estado de Jalisco y se recibirán en original y 08 ocho juegos de copias simples, una para cada una de las Fracciones Parlamentarias y para los Diputados Independientes, y deberán presentarse los días lunes 10 y martes 11 del mes de julio del año 2017, ante la Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Jalisco, ubicada en el Palacio Legislativo, sito en Avenida Hidalgo 222, colonia centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, en el horario de las 9:00 a las 15:00 horas.
2. Las propuestas deberán presentarse por escrito y dirigirse al H. Congreso del Estado de Jalisco con atención a la Comisión Legislativa de Derechos Humanos y estar firmadas. Varias personas u organizaciones pueden proponer a una misma persona, conjunta o separadamente.
3. Las propuestas y los documentos deberán presentarse en original o copia certificada, la documentación entregada no será regresada a los interesados una vez presentada, sin importar si resultan electos o no, pues será remitida al archivo de este Poder Legislativo estatal.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



COPIA CERTIFICADA REVISADO COTEJADO

ENTREGA:	RECIBIDO:
 Poder Legislativo Jalisco	
FECHA:	FOLIO No. _____
DIRECCION DE PROCESOS LEGISLATIVOS	

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

4. Los documentos que deberán presentar las y los aspirantes para acreditar que reúne los requisitos para ocupar el cargo, son los siguientes.

I. Solicitud signada y dirigida al H. Congreso del Estado de Jalisco, para que se consideren propuestos como aspirantes a Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.

II. Curriculum vitae en versión completa con sus documentos comprobatorios y en versión pública para ser publicada.

III. Certificación de copia o de extracto del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil, y en caso de no ser nativa o nativo del estado de Jalisco, carta de residencia, expedida no más de 15 quince días anteriores al registro, de la que se desprenda haber residido en la entidad durante los últimos cinco años.

IV. Copia certificada por ambos lados de identificación oficial vigente.

V. Copia certificada del título profesional.

VI. Carta o Constancia de No Antecedentes Penales expedida por la autoridad estatal competente, con una antigüedad no mayor a quince días naturales a la fecha del registro.

VII. Carta signada por el o la aspirante, en la cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cumple con los requisitos de elegibilidad, que acepta y se somete a los términos y procedimientos de la presente convocatoria y que manifiesta su conformidad y aceptación, para cumplir con lo dispuesto por el artículo 111 de la Constitución estatal, en materia de remuneraciones, en el sentido de que ningún servidor público percibirá remuneración, por el desempeño de sus funciones, igual o mayor que el Gobernador del Estado.

VIII. Una memoria USB, CD's u otro medio digital, que contenga un tanto de la anterior documentación en copia digital, en formato PDF o algún otro no editable.

5. La Comisión Legislativa de Derechos Humanos del Congreso del Estado de Jalisco, se reserva el derecho de solicitar a las autoridades correspondientes los informes y las constancias respectivas para la comprobación de los requisitos antes señalados, en cualquier etapa del proceso de elección.

**CUARTA. DEL MECANISMO DE ELECCIÓN:**

1. Una vez recibidas las propuestas de las y los aspirantes a Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, la Oficialía de Partes del Congreso del Estado, remitirá el mismo día del cierre del registro,



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

directamente a la Comisión Legislativa de Derechos Humanos del Congreso del Estado de Jalisco, las propuestas presentadas en tiempo y en forma con su respectiva documentación y enviará las copias respectivas a los Grupos Parlamentarios y a los Diputados Independientes en esa misma fecha. La Comisión Legislativa de Derechos Humanos realizará el estudio de los expedientes y determinará cuales son las y los aspirantes que objetivamente cumplen con los requisitos de elegibilidad.

2. Para el desahogo de la evaluación prevista en el artículo 52 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las y los aspirantes deberán presentarse sin previa notificación y debidamente identificados, el día miércoles 19 de julio de 2017, en el Salón Exlegisladoras Jaliscienses del Palacio Legislativo, para que tenga verificativo la entrevista presencial, en las que las y los aspirantes deberán presentar sus planes de trabajo, aclarar o incrementar la información proporcionada o allegar otros elementos que se consideren trascendentales para el procedimiento de elección. La Comisión Legislativa de Derechos Humanos deberá emitir un acuerdo interno, posterior al cierre del registro y a más tardar el día 14 de julio de 2017, en el que se establezca la hora de la comparecencia de las y los aspirantes y el mecanismo para el desahogo de la entrevista. La Comisión deberá publicar dicho acuerdo en la Página Web del Congreso del Estado y en los estrados del Palacio del Poder Legislativo, el mismo día de su aprobación, y dicha publicación surtirá efectos de notificación para las y los aspirantes.

3. Una vez desahogadas las entrevistas, en Sesión de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos del Congreso del Estado de Jalisco, a celebrarse a más tardar el miércoles 26 de julio de 2017, votará el dictamen que contenga la lista de las y los candidatos, que cumplen con los requisitos de elegibilidad, señalando el origen de la propuesta, para remitirlo a la Asamblea.

4. En Sesión del H. Congreso del Estado de Jalisco, se deberá aprobar el Acuerdo Legislativo con carácter de dictamen que contenga la lista de elegibles, mediante votación nominal y por mayoría simple y una vez aprobada la lista de elegibles, mediante votación por cédula y por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los Diputados presentes en la Sesión, se elegirá el Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.



COPIA CERTIFICADA  
REVISADO  
COTEJADO

SECRETARÍA DEL CONGRESO  
ESTADO DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS  
FOLIO No. \_\_\_\_\_  
DE \_\_\_\_\_  
RECIBIDA  
[Firma]



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



COPIA CERTIFICADA REVISADO COTEJADO

ENTREGA DE FOJA No. 7 DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

NÚMERO \_\_\_\_\_ DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

QUINTA. DE LA FECHA DEL NOMBRAMIENTO:

1. El Congreso del Estado de Jalisco, en sesión verificada a más tardar el jueves 27 de julio de 2017, elegirá a la o el Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco y mandará se publique el Acuerdo Legislativo que contenga la resolución aprobada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

2. De ser posible, se le tomara la protesta a quien resulte electo o electa, en la misma Sesión de Pleno que se elija, de lo contrario se hará en la próxima sesión del Congreso, pero antes de que se tome posesión de su cargo.

SEXTA. PROCEDIMIENTO EN CASO DE NO REALIZARSE LA ELECCIÓN EN LOS PLAZOS SEÑALADOS Y EN CASO DE QUE NO SE ALCANCE LA VOTACION REQUERIDA:

1. En caso de que ninguna candidata o candidato obtenga la votación requerida, se repetirá hasta que una o un candidato obtenga los votos requeridos o hasta que la Comisión Legislativa de Derechos Humanos informe que se agotaron las propuestas recibidas con motivo de la convocatoria; en este supuesto, se debe proceder a emitir una nueva convocatoria dentro de los diez días hábiles, sin que puedan presentarse nuevamente las y los candidatos ya votados. En caso de que, al 02 de agosto del 2017, el Congreso del Estado de Jalisco no haya realizado la elección del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, se deberá declarar desierta la convocatoria y se deberá emitir una nueva.

SEPTIMA. RESOLUCIÓN DE CASOS NO PREVISTOS:

1. Todo lo relativo al procedimiento de elección de Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco que no esté expresamente previsto, será resuelto por la Comisión Legislativa de Derechos Humanos del Congreso del Estado de Jalisco, mediante Acuerdo Interno, conforme a la Constitución del Estado y a la legislación aplicable.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese la convocatoria a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo Legislativo: en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", por una sola ocasión; en dos periódicos de circulación estatal, en dos ocasiones, en días distintos; y en la Página Web del Congreso del Estado



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

y en las redes sociales oficiales con pauta publicitaria y manténgase publicada durante el desahogo de todo el proceso.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se instruye a la Secretaria General del Congreso del Estado de Jalisco, para que preste los apoyos necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo Legislativo.

**ATENTAMENTE**  
**PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO**  
**GUADALAJARA, JALISCO, JUNIO DE 2017**


**COMISIÓN LEGISLATIVA DE DERECHOS HUMANOS**  
**DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO**

  
DIP. MARÍA DEL REFUGIO RUÍZ MORENO  
PRESIDENTA

  
DIP. MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ  
VOCAL

  
DIP. MIGUEL ÁNGEL MONRÁZ  
IBARRA  
VOCAL

  
DIP. CLAUDIA DELGADILLO  
GONZÁLEZ  
VOCAL

  
DIP. KEHILA ABIGAIL KÚ ESCALANTE  
VOCAL

  
DIP. LILIANA GUADALUPE MORONES  
VARGAS  
VOCAL

  
DIP. ERIKA LIZBETH RAMÍREZ PÉREZ  
VOCAL

  
DIP JORGE ARANA ARANA  
VOCAL

COPIA CERTIFICADA  
REVISADO  
COTEJADO

ENTREGA DE: \_\_\_\_\_  
RECIBIDO: \_\_\_\_\_  
FOLIA No. \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS  
Palacio Legislativo Jalisco



Voto: 7

TIEMPO INICIO: 15:58:49

FECHA: 2017/06/13

TIEMPO TERMIN: 16:00:56

MOCION: Acuerdos Legislativos 5.2, 5.3, 5.12, 5.15, 5.16  
y 5.17.□

**RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:**

A FAVOR : 37  
ABST : 0  
CONTRA : 0  
TOTAL : 37  
:

**DETALLES POR GRUPO**

NOMBRE	INTEGRANTES	A FAVOR	ABST	CONTRA	TOTAL
PMC	13	13	0	0	13
PRI	13	12	0	0	12
PAN	5	4	0	0	4
PVEM	3	3	0	0	3
INDEP.	2	2	0	0	2
PRD	2	2	0	0	2
PANAL	1	1	0	0	1

COPIA CERTIFICADA  
REVISADO  
COTEJADO



LOS RESULTADOS INDIVIDUALES SON LOS SIGUIENTES  
MIC.TARJETA DIPUTADO INFORMACION

VOTO

VOTO POR APELLIDOS

Almeida López Mónica (PRD)	A FAVOR
Anguiano Orozco Juan Carlos (PMC)	A FAVOR
Arana Arana Jorge (PRI)	A FAVOR
Arellano Guzmán Salvador (PRI)	A FAVOR
Aubry De Castro Palomino Enrique (PVEM)	A FAVOR
Bañales Orozco Edgar Oswaldo (PRI)	
Barajas Del Toro Martha Susana (PRI)	A FAVOR
Castellanos Ibarra Mario Hugo (PMC)	A FAVOR
Ceballos Guzmán Juana (PRI)	A FAVOR
Contreras Zepeda Hugo (PRI)	A FAVOR
Corona Nakamura María Del Rocío (PRI)	A FAVOR
Cortés Berumen Isaias (PAN)	A FAVOR
De Anda Gutiérrez María Elena (PMC)	A FAVOR
De Anda Licea Irma (PAN)	A FAVOR
Del Toro Castro Ismael (PMC)	A FAVOR
Delgadillo González Claudia (PRI)	A FAVOR
Galindo Plazola Saúl (PRD)	A FAVOR
García Mora José (PANAL)	A FAVOR
Guerrero Martínez Ramón Demetrio (PMC)	A FAVOR
Hermosillo González Héctor Alejandro (PMC)	A FAVOR
Hernández Hernández Omar (PVEM)	A FAVOR
Ku Escalante Kehila Abigail (PMC)	A FAVOR
Kumamoto Aguilar José Pedro (INDEP.)	A FAVOR
López Orozco Antonio (PRI)	A FAVOR
Martínez Pizano María Lourdes (PMC)	A FAVOR
Medina Ortiz Adriana Gabriela (PMC)	A FAVOR
Monraz Ibarra Miguel Ángel (PAN)	
Morones Vargas Liliana Guadalupe (PRI)	A FAVOR
Olguín Rojas Victoria Anahí (PRI)	A FAVOR
Pelayo López Fela Patricia (PMC)	A FAVOR
Pérez Chavira María Del Pilar (PAN)	A FAVOR
Ramírez Pérez Erika Lizbeth (PVEM)	A FAVOR
Robles Sierra María Del Consuelo (PMC)	A FAVOR
Rodríguez Díaz Hugo (INDEP.)	A FAVOR
Romo Cuellar Felipe De Jesús (PAN)	A FAVOR
Ruiz Esparza Hermosillo Hugo René (PRI)	A FAVOR
Ruiz Moreno María Del Refugio (PRI)	A FAVOR
Valencia López Augusto (PMC)	A FAVOR
Villanueva Nuñez Martha (PMC)	A FAVOR

*Handwritten signature*

COPIA CERTIFICADA  
REVISADO  
COTEJADO

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO -----

**CERTIFICA:**

QUE LAS PRESENTES FOTOCOPIAS EN DIEZ HOJAS ÚTILES, SON COPIA FIEL DE LOS ORIGINALES QUE TUVE A LA VISTA Y QUE CORRESPONDEN AL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 1230-LXI-17, APROBADO EN SESIÓN DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2017, ASÍ COMO EL REGISTRO DE LA VOTACIÓN ELECTRÓNICA CORRESPONDIENTE, MISMO QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE PODER LEGISLATIVO.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN AL DIA 13 DEL MES DE JUNIO DE 2017.

ATENTAMENTE  
GUADALAJARA, JAL. MÉXICO

LIC. JOSÉ DE JESÚS REYNOSO LOZA  
SECRETARIO GENERAL



LMVO/dwmg